





- **Unidad administrativa:** Oficina de Representación de la SEMARNAT en Baja California Sur.
- **Identificación:** 03/DS-0037/03/25 - Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales
- **Tipo de clasificación:** Confidencial en virtud de contener los siguientes datos personales tales como: 1) Domicilio particular que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad y/o para recibir notificaciones. 2) Teléfono y correo electrónico de particulares.
- **Fundamento legal:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 102 y 106 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
- **Firma TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN
DRA. CRISTINA GONZÁLEZ RUBIO SANVICENTE**

- **Fecha y número del acta de sesión:** ACTA_02_2026_SIPOT_4T_2025_ART65_FXXV en la sesión celebrada el 19 de enero del 2026.

Disponible para su consulta en:

https://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2025/sipot/ACTA_02_2026_SIPOT_4T_2025_ART65_FXXV.pdf





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

Recibido Original
Flavio Moreno Agu
23-OCT-2025

Bitácora: 03/G1-0033/10/25

Oficio N°: ORE.SEMARNAT-BCS.2232/2025

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

La Paz, Baja California Sur, a 23 de octubre de 2025

EJIDO COMONDU



RECIBIDO

24 OCT 2025

OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y GESTIÓN TERRITORIAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

Hora: 13:16 Anexos en Original: NA
Copias Simples: NA Copias Certificadas: NA
Otros: NA Recibido: CA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 13 de Octubre de 2025 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 42 fracción XLII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2025; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de aviso de aprovechamiento no maderable, resuelta mediante oficio N° ORE.SEMARNAT-BCS.01210/2024 de fecha 20 de Junio de 2024 conforme a lo siguiente:

| Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida | Folios solicitados | Folio inicial | Folio final | Folio de imprenta inicial | Folio de imprenta final |
|--|--------------------|---------------|-------------|---------------------------|-------------------------|
| EJIDO COMONDU, Comondú, N-03-001-EJC-001/24, Hojas de palma, <i>Washingtonia robusta</i> , (Palma washingtonia), 3,521.940 Toneladas | 50 | 71 | 120 | 26347099 | 26347148 |

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2025.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

Bitácora: 03/G1-0033/10/25

Oficio N°: ORE.SEMARNAT-BCS.2232/2025

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

La Paz, Baja California Sur, a 23 de octubre de 2025

antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

A T E N T A M E N T E
TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN
BAJA CALIFORNIA SUR



CRISTINA GONZÁLEZ RUBIO SANVICENTE

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p. Ing. Rafael Obregón Vitoria.- Director de la Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.- Ciudad de México.
- Act. Gloria Sandoval Salas.-Titular de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial.- Ciudad de México.
- Biol. Berenice Ramírez Cruz.-Titular de la Oficina de Representación de Protección y Gestión Territorial de la PROFEPA en el estado de Baja California Sur.- Ciudad. Archivo.

Personas autorizadas para oír y recibir notificaciones: Flavio Moreno Aquino.

9.7.2024

8.24.2025

CGRS/MAMV/PAGH/FLVL/SLHT

KS

